



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°1627.-

CASTRO, 26 de Septiembre 2023.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021 y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por el Comité de Adelanto Capilla Nuestra Sra. del Rosario de La Chacra; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Héctor Gallardo Gallardo, Presidente del Comité de Adelanto Capilla Nuestra Sra. del Rosario de La Chacra, RUT. N°65.060.644-2, para realizar **Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 4°, de la Ley N°19.925), el día domingo 1° de Octubre 2023, en la sede comunitaria de La Chacra.

a) Día: 01.10.2023: De 12:00 a 02:00 horas del día 02.10.2023.

b) -----

c) -----

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-**



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl -



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo Secretaría Municipal.-